

**RECONOCIMIENTO DE PRÓRROGAS DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**1) DATOS GENERALES**

ID	ID 460.732		
LLAMADO	OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 5.80 X 6.80, EN LA PLANTA BAJA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE GENESIS – LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°02/2025.		
CONTRATISTA	EMPRESARIOS TAURO S.A.C.I.E.		
RUC	80118077-5		
CONTRATO N°	06/2025	FECHA	02/05/2025
TIPO DE PRÓRROGA	LLUVIAS		
DOCUMENTOS/ANTECEDENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de la empresa contratista</li> <li>Dictamen Técnico del Fiscal de Obras</li> </ul>		
FECHA DE ORDEN DE INICIO	19/05/2025		
PLAZO DE EJECUCIÓN –PBC	75 días calendario	FECHA DE FINALIZACIÓN	01/08/2025
PLAZOS DE PRÓRROGAS MAYO	7 días calendario	FECHA DE FINALIZACIÓN	08/08/2025
PLAZOS DE PRÓRROGAS JUNIO	16 días calendario	FECHA DE FINALIZACIÓN	24/08/2025

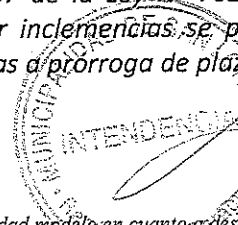
**2) MARCO LEGAL**

Artículo 84, del Decreto Reglamentario N° 9823/23 y su actualización Artículo 107 Decreto N° 2264/24, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en ambos casos, expresa: "El desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al periodo durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables. Cuando se autorice prórrogas al contrato se debe resguardar que no se alteren las condiciones de valor por dinero que fueron decisivas para la elección de oferente"

Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 4401/23, establece: inciso mm) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables"

Aspectos Generales del Contrato - Contratación de Obras- establece: "C. Plazos. C2 Prórroga de los Plazos de Ejecución. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en la presente cláusula contractual o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y de Contrataciones Públicas. Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos"

**EMTAUSA**  
EMPRESARIOS  
TAURO S.A.C.I.E.



LIC. FELIPE SALOMÓN  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación."

**Avda. España y San Lorenzo**  
**Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335.**  
**San Lorenzo - Paraguay**

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales"

**3) DICTAMEN TÉCNICO DEL FISCAL DE OBRAS:**

PERIODO COMPRENDIDO	01/06/2025 AL 30/06/2025
<b>PLAZOS</b>	
Lluvias	9
Consecuencias	7
Trazas/Precipitaciones no medibles	0
<b>TOTAL DÍAS DE PRÓRROGA</b>	<b>16</b>
<b>FECHA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL FISCAL</b>	<b>07/07/2025</b>
<b>FECHA DE RECEPCIÓN DE INFORME DGAF</b>	<b>07/08/2025</b>

**4) RECONOCIMIENTO:**

Conforme a lo expuesto, con base a las documentaciones presentadas, se efectúa el reconocimiento de prórroga de plazos de ejecución contractual de acuerdo a lo recomendado por la Fiscalización de Obras, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

San Lorenzo, 08 de agosto del 2025.



**Lic. Felipe Salomón Casola**  
Intendente

RECIBIDO POR:

**EMTAUSA**  
**EMPRESARIOS**  
**TAURO S.A.C.I.E.**

Contratista

C.I. Nº: 1201636

Fecha: 28-08-2025

Hora: 11:30